



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 072-2024-GM-MDM

Mala, 17 de setiembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

Informe N° 0821-2024-EALP-OGPP/MDM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 452-2024-OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30805, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites - SUT, como "herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración pública";

Que, el Artículo 9° del citado Decreto Legislativo, prevé que "el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. El registro y actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT". Asimismo, señala que, "los titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1203, tiene por objeto “establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública”;

Que, el numeral 3.8. del Artículo 3° del referido reglamento, define al Responsable de la Administración de Usuarios como “aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento”;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del citado reglamento, indica que “las entidades de la administración pública mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT”;

Que, el numeral 5.1. de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, referente a la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del SUT, prescribe que, “a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por la Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces”; asimismo, cita que “Es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”;

Que, conforme al numeral 5.2. de la citada resolución, referente al registro del equipo de trabajo, indica que, “En el aplicativo, el administrador SUT registra a los integrantes del equipo de trabajo indicando sus datos personales, de contacto, entre otra información solicitada. También asigna los roles que les corresponden”;

Que, el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2023-GM-MDM, de fecha 17 de noviembre del 2023, se designó al Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite-SUT de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280 -2023-MDM/C, de fecha 18 de agosto del 2023, se designó al Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, como responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

de la Administración del Usuario del Sistema Único de Trámite – SUT de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2024-MDM/C, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme a la estructura establecida en la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C;

Que, mediante Informe N° 821-2024-EALP-OGPP/MDM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la actualización del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N° 452-2024-OGAJ/MDM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la actualización del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el numeral 9) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueban actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT) y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 9) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Mala, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

EQUIPO DE TRABAJO	FUNCIONARIO
Supervisor SUT	Gerente Municipal
Administrador SUT	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Registrador Legal	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Registrador de Costos	Gerente de Administración Tributaria
Registrador de Procesos	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Otro	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la presentación del plan de trabajo del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) en un plazo de quince días calendarios

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2023-GM-MDM, de fecha 17 de noviembre del 2023, y todas las normas que se contrapongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del equipo de trabajo para la implementación del Trámite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
PABLO RAÚL CAJAVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL